

Memorándum



PARA: LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ
GERENTE

DE: ABOGADO ARMANDO ANTONIO MARCHETTI UCLÉS
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.223-5/2026**

Firmado digitalmente
por Armando Antonio
Marchetti Uclés
Fecha: 2026.05.28
18:23:41 -06'00'

FECHA: 28 DE MAYO DE 2026

RESOLUCIÓN No.223-5/2026.- Sesión No.4201 del 28 de mayo de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.464-11/2025 del 27 de noviembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.30/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivos, para la contratación por lotes de los siguientes suministros para el BCH: **Lote 1:** ítem 1: Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de infraestructura tecnológica y Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para los edificios de las sucursales del BCH en Choluteca y La Ceiba e ítem 2: Suministro de cámaras IP para los edificios del BCH en San Pedro Sula y Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y **Lote 2:** Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de soluciones de respaldo en cinta magnética con tecnología LTO-8 para los edificios de las sucursales del BCH en Choluteca, La Ceiba, San Pedro Sula; asimismo, en el edificio del Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; no obstante, derivado de consultas

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales
ⓧ X @ in ↻ f d





efectuadas por potenciales oferentes, se determinó que era necesario ampliar la fecha para la presentación de ofertas inicialmente programada, efectuándose las publicaciones de Ley según consta en el Addendum No.1; por lo que, el 9 de febrero de 2026, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico, Seguridad y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes del Consorcio Tekni-Interseg, como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-244/2026 del 16 de febrero de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.30/2025, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual fue requerido por medio de nota CyC-946/2026 del 19 de febrero de 2026, misma que tiene acuse de recibo el 20 del mismo mes y año, recibándose respuesta del Consorcio Tekni-Interseg a través de nota del 27 de febrero de 2026; adicionalmente, en la misma fecha se recibió vía correo electrónico documentación subsanada complementaria; es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación a través de memorándum SEG-405/2026 del 17 de marzo de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de revisión de la documentación legal, técnica y subsanada de la Licitación Pública No.30/2025, concluyendo que el Consorcio Tekni-Interseg, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo que no se tomó en cuenta para la evaluación final, de acuerdo con el detalle siguiente: **Lote No.1:** Documentación Técnica, numeral 3.1.2.6 Switches de Acceso PoE+ de 48 Puertos, en los aspectos siguientes: **(i)** Disponibilidad de potencia para puertos PoE (PoE Power Budget), debido a que los equipos ofertados solamente alcanzan una potencia máxima de 760W y los solicitado es de 1,440W como mínimo, **(ii)** Protocolos de gestión remota mínimos, el equipo presentado no cuenta con protocolo SSH, **(iii)** Voltaje/Frecuencia,





la ficha técnica presentada no evidencia el cumplimiento de este requerimiento, y **(iv)** Características Configurables y activas, la ficha técnica presentada no evidencia el cumplimiento de este requerimiento (protocolo SSH y capacidad de configuración de los puertos en modo acceso o troncal); y numeral 3.1.2.7 Switches de Acceso PoE+ de 24 Puertos, de acuerdo con el detalle siguiente: **(i)** Protocolos de gestión remota mínimos: El equipo presentado no cuenta con protocolo SSH, **(ii)** Voltaje/Frecuencia: la ficha técnica presentada no evidencia el cumplimiento de este requerimiento, y **(iii)** Características Configurables y activas: la ficha técnica presentada no evidencia el cumplimiento de este requerimiento (Protocolo SSH y capacidad de configuración de los puertos en modo acceso o troncal) y **Lote No.2:** Numeral 3.2.7 Experiencia y otros documentos que debe presentar el oferente con su oferta, en los aspectos siguientes; **(i)** No presentó cartas de referencia que evidencien que el oferente ha brindado servicios similares al objeto de esta contratación en los últimos cinco (5) años de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones, y **(ii)** No presentó las hojas de vida del personal técnico donde se demuestre experiencia en haber puesto en funcionamiento el software de gestión de respaldos ofertado.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 57 numeral 2 de dicha Ley y 172 de su Reglamento, así como la IAO 40 del pliego de condiciones, disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-2739/2026 del 25 de mayo de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.30/2025, para la contratación por lotes de los siguientes suministros para el BCH: **Lote 1:** ítem 1: Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de infraestructura tecnológica y Sistema de Circuito





Cerrado de Televisión (CCTV) para los edificios de las sucursales del BCH en Choluteca y La Ceiba e ítem 2: Suministro de cámaras IP para los edificios del BCH en San Pedro Sula y Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y **Lote 2:** Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de soluciones de respaldo en cinta magnética con tecnología LTO-8 para los edificios de las sucursales del BCH en Choluteca, La Ceiba, San Pedro Sula; asimismo, en el edificio del Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, debido a que la única empresa oferente, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo que su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, resultando inadmisibile.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-2741/2026 del 25 de mayo de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-2739/2026 del 25 de mayo de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-624/2026 del 5 de mayo de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.30/2025.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 106, 107, 132, 136 literal a) 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.30/2025,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.30/2025, para la contratación por lotes de los siguientes suministros para el Banco Central de Honduras (BCH): **Lote 1:** ítem 1: Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de infraestructura tecnológica y Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para los edificios de las sucursales del Banco Central de Honduras en Choluteca y La Ceiba e ítem 2: Suministro de cámaras IP para los edificios del Banco Central de Honduras en San Pedro Sula y Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y **Lote 2:** Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de soluciones de respaldo en cinta magnética con tecnología LTO-8 para los edificios de las sucursales del Banco Central de Honduras en Choluteca, La Ceiba, San Pedro Sula; asimismo,





en el edificio del Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, debido a que la única empresa oferente, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo que su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública, resultando inadmisibile.

2. Notificar esta resolución a la empresa participante en el proceso de Licitación Pública No.30/2025, para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

EIMM

📁 Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Seguridad
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.



**Secretaría del Directorio
Banco Central de Honduras
Al servicio de la nación**



Tegucigalpa, MDC, 28 de mayo de 2026

Lic. Yehuda Leitner
Representante Legal
Consorcio Tekni-Interseg
Ciudad

Estimado licenciado Leitner:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras comunica, para los efectos legales correspondientes, la Resolución No.223-5/2026 emitida por el Directorio de esta Institución el 28 de mayo de 2026, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.223-5/2026.- Sesión No.4201 del 28 de mayo de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.464-11/2025 del 27 de noviembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.30/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivos, para la contratación por lotes de los siguientes suministros para el BCH: **Lote 1:** ítem 1: Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de infraestructura tecnológica y Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para los edificios de las sucursales del BCH en Choluteca y La Ceiba e ítem 2: Suministro de cámaras IP para los edificios del BCH en San Pedro Sula y Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y **Lote 2:** Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de soluciones de respaldo en cinta magnética con tecnología LTO-8 para los edificios de las sucursales del BCH en Choluteca, La Ceiba, San Pedro Sula; asimismo, en el edificio del Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales
Ⓜ️ X 📷 in ▶️ f 📺





CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; no obstante, derivado de consultas efectuadas por potenciales oferentes, se determinó que era necesario ampliar la fecha para la presentación de ofertas inicialmente programada, efectuándose las publicaciones de Ley según consta en el Addendum No.1; por lo que, el 9 de febrero de 2026, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico, Seguridad y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes del Consorcio Tekni-Interseg, como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-244/2026 del 16 de febrero de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.30/2025, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual fue requerido por medio de nota CyC-946/2026 del 19 de febrero de 2026, misma que tiene acuse de recibo el 20 del mismo mes y año, recibándose respuesta del Consorcio Tekni-Interseg a través de nota del 27 de febrero de 2026; adicionalmente, en la misma fecha se recibió vía correo electrónico documentación subsanada complementaria; es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación a través de memorándum SEG-405/2026 del 17 de marzo de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de revisión de la documentación legal, técnica y subsanada de la Licitación Pública No.30/2025, concluyendo que el Consorcio Tekni-Interseg, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo que no se tomó en cuenta para la evaluación





final, de acuerdo con el detalle siguiente: **Lote No.1:** Documentación Técnica, numeral 3.1.2.6 Switches de Acceso PoE+ de 48 Puertos, en los aspectos siguientes: **(i)** Disponibilidad de potencia para puertos PoE (PoE Power Budget), debido a que los equipos ofertados solamente alcanzan una potencia máxima de 760W y los solicitado es de 1,440W como mínimo, **(ii)** Protocolos de gestión remota mínimos, el equipo presentado no cuenta con protocolo SSH, **(iii)** Voltaje/Frecuencia, la ficha técnica presentada no evidencia el cumplimiento de este requerimiento, y **(iv)** Características Configurables y activas, la ficha técnica presentada no evidencia el cumplimiento de este requerimiento (protocolo SSH y capacidad de configuración de los puertos en modo acceso o troncal); y numeral 3.1.2.7 Switches de Acceso PoE+ de 24 Puertos, de acuerdo con el detalle siguiente: **(i)** Protocolos de gestión remota mínimos: El equipo presentado no cuenta con protocolo SSH, **(ii)** Voltaje/Frecuencia: la ficha técnica presentada no evidencia el cumplimiento de este requerimiento, y **(iii)** Características Configurables y activas: la ficha técnica presentada no evidencia el cumplimiento de este requerimiento (Protocolo SSH y capacidad de configuración de los puertos en modo acceso o troncal) y **Lote No.2:** Numeral 3.2.7 Experiencia y otros documentos que debe presentar el oferente con su oferta, en los aspectos siguientes; **(i)** No presentó cartas de referencia que evidencien que el oferente ha brindado servicios similares al objeto de esta contratación en los últimos cinco (5) años de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones, y **(ii)** No presentó las hojas de vida del personal técnico donde se demuestre experiencia en haber puesto en funcionamiento el software de gestión de respaldos ofertado.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 57 numeral 2 de dicha Ley y 172 de su Reglamento, así como la IAO 40 del pliego de condiciones, disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el





Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-2739/2026 del 25 de mayo de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.30/2025, para la contratación por lotes de los siguientes suministros para el BCH: **Lote 1:** ítem 1: Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de infraestructura tecnológica y Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para los edificios de las sucursales del BCH en Choluteca y La Ceiba e ítem 2: Suministro de cámaras IP para los edificios del BCH en San Pedro Sula y Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y **Lote 2:** Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de soluciones de respaldo en cinta magnética con tecnología LTO-8 para los edificios de las sucursales del BCH en Choluteca, La Ceiba, San Pedro Sula; asimismo, en el edificio del Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, debido a que la única empresa oferente, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo que su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, resultando inadmisibile.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-2741/2026 del 25 de mayo de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-2739/2026 del 25 de mayo de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-624/2026 del 5 de mayo de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.30/2025.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 106, 107, 132, 136 literal a) 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.30/2025,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.30/2025, para la contratación por lotes de los siguientes suministros para el Banco Central de Honduras (BCH): **Lote 1:** ítem 1:





Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de infraestructura tecnológica y Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para los edificios de las sucursales del Banco Central de Honduras en Choluteca y La Ceiba e ítem 2: Suministro de cámaras IP para los edificios del Banco Central de Honduras en San Pedro Sula y Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y **Lote 2:** Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de soluciones de respaldo en cinta magnética con tecnología LTO-8 para los edificios de las sucursales del Banco Central de Honduras en Choluteca, La Ceiba, San Pedro Sula; asimismo, en el edificio del Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, debido a que la única empresa oferente, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo que su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública, resultando inadmisibles.

2. Notificar esta resolución a la empresa participante en el proceso de Licitación Pública No.30/2025, para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Sin otro particular,

Firmado
digitalmente por
Armando Antonio
Marchetti Uclés
Fecha: 2026.05.28
18:24:11 -06'00'



Armando Antonio Marchetti Uclés
Secretario del Directorio

EIMM

 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No. 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35.217 de tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada a lo largo del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales


